

Querétaro, Qro., a 31 de octubre de 2024  
Oficio INFOQRO/UT/238/2024

**Asunto:** Se informa incompetencia para atender solicitud.

## ESTIMADO SOLICITANTE PRESENTE

Se hace referencia a su solicitud de acceso a la información con folio 220459024000239, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el 30 de octubre de 2024 a las 13:20:28 horas.

### Información solicitada

**Información Solicitada:** Solicito la siguiente información pública de este ente obligado 1- El presupuesto otorgado a cada municipio en el año 2024 expongo, no paginas por ser incomprensibles y/o accesibles al solicitante, no solicito la entrega de información incompleta de igual manera no solicito falta de tramite a una solicitud o se me brinde la orientación de donde puedo obtener la información solicitada.

**Medio para recibir notificaciones:** Correo electrónico

**Modalidad de entrega:** Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.

Atendiendo a los principios de máxima publicidad y de disponibilidad de la información, en términos de los artículos 11 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Unidad de Transparencia otorga la siguiente:

### Respuesta

La Comisión no cuenta con facultades, competencias y funciones para conocer, generar, obtener, adquirir, transformar, conservar, llevar un registro o seguimiento con la información y evidencia documental que contengan el “presupuesto otorgado a cada municipio en el año 2024”, como lo indica en su petición; ello, con fundamento en los artículos 33 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 26 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y, el Reglamento Interior de este organismo garante.

De igual forma, se precisa que de la organización e integración previstas en nuestro Reglamento Interior no se establece que de la Comisión dependa “cada *Municipio*”, que señala en la “Información Solicitada”.

En virtud de lo expuesto, se le comunica la imposibilidad para atender la solicitud ante la incompetencia de esta Comisión, de conformidad con los artículos 8 fracción II, 14, 15 y 134 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

No obstante, a manera de orientación, se sugiere dirigir su petición “a cada *Municipio*” de los que requiere conocer “el presupuesto otorgado en el año 2024”, cuyos datos puede consultar en la fuente, forma y lugar siguiente, para saber en dónde debe dirigir su solicitud:



Ingresar a la página <https://www.infoqro.mx/>, y elegir alguna de las siguientes opciones:

- a) En el menú "Información pública" identificar el rubro "¿Qué son los Sujetos Obligados?", y dar clic en "Directorio".  
Oprimir "Municipios", y dentro del nombre de los sujetos obligados en "Consulta Información" dar clic en la imagen o icono de la lupa para conocer los datos de las Unidades de Transparencia de cada uno de los "Municipios" a los que debe dirigir su solicitud; o,
- b) En "Inicio" con la barra de desplazamiento ubicar "Sitios de Interés" y dar clic en "Sujetos Obligados".  
Oprimir "Municipios", y dentro del nombre de los sujetos obligados en "Consulta Información" dar clic en la imagen o icono de la lupa para conocer los datos de las Unidades de Transparencia de cada uno de los "Municipios" a los que debe dirigir su solicitud.

Lo anterior, además, en observancia con el criterio de interpretación SO/013/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala que la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada, siendo una cuestión de derecho, por no existir facultades para contar con lo requerido.

Asimismo, respecto a su señalamiento de que *"no solicita falta de trámite a una solicitud o se le brinde la orientación de dónde puede obtener la información"*, se hace de su conocimiento que al manifestarle la notoria incompetencia de la Comisión y orientarle de los sujetos obligados que puede dirigir su solicitud, corresponde a la atribución con la que cuenta esta Unidad de Transparencia, conforme a los artículos 46 fracción III y 134 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, es el motivo por el que esta Unidad Transparencia le *"brinda la orientación de dónde puede obtener la información"*, en virtud de que su requerimiento refiere a *"entes obligados"* diferentes a este órgano garante y de los cuales no tiene facultades, competencia y funciones para contar con el *"presupuesto otorgado a cada municipio en el año 2024"*.

### Fundamento y competencia

La presente respuesta se emite con fundamento en los artículos 45, 46 fracciones II, III y XIII, y 47 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con los numerales 22 fracción IX, 23, 24 fracción IV, y 33 Ter fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

### Medios de contacto para asesoría

Se pone a disposición los números telefónicos 442 212 9624, 442 828 6781 y 442 828 6782, en los que podrá obtener asesoría para el ejercicio de los derechos de acceso a la información, o de protección de datos personales, así como respecto a la presentación del recurso de revisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUANA MONSERRAT ALFARO HERNÁNDEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

